



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SAN ZENÓN, MAGDALENA

CELULAR: 3174734102

HORARIO: 8:00AM-12:00M, 1:00PM-5:00PM.

jpmszenon@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. San Zenón, Magdalena, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).-

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. mediante apoderado judicial SAÚL OLIVEROS ULLOQUE contra LEONIDAS ISABEL VILLAFÑE MACHADO.

RADICADO: 2015-00027.

Visto el informe secretarial que antecede y habiéndose surtido el respectivo traslado de la reliquidación del crédito sin que la parte demandada la hubiese objetado y por haber encontrado que la misma se ajusta a derecho esta sede judicial,

RESUELVE

APROBAR la actualización de la liquidación presentada por la entidad ejecutante; ya que se ajusta a los porcentajes de los intereses legales de la Superintendencia Financiera aplicados al capital contenido en el Pagaré ejecutado, quedando de la siguiente forma:

A) SIENDO EL CAPITAL DEL PAGARÉ LA SUMA DE.....**\$4.000.000.00.**

B) LA APROBACIÓN ANTERIOR MEDIANTE AUTO DEL 16 DE ENERO 2020 TOTALIZANDO CAPITAL MAS INTERESES LA SUMA DE.....**\$11.315.849.00.**

C) SUMADOS LOS INTERESES GENERADOS DESDE EL 05/12/2019 HASTA EL 14-07-DEL 2021, LA SUMA DE.....**\$1.579.216.86.**

TOTAL ACTUALIZADO:\$12.895.065.86.

Quedando aprobada la totalidad del crédito actualizado a fecha 14/07/2021; en la suma de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (**\$12.895.065.86**).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO DAVID PARODI CARRILLO

EL JUEZ

Firmado Por:

Sergio David Parodi Carrillo

Juez

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Juzgado Municipal

Magdalena - San Zenon

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a21095a82f8615656aada91f5d5c26a06400e2ce328204bb488825add49e23

Documento generado en 23/08/2021 10:03:28 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**